

## **BASES DEL SORTEO**

**“Gana un viaje a la final de la UEFA Champions League”**

**Del 13 de noviembre de 2019 al 08 de mayo de 2020 (ambos incluidos).**

### **Artículo I. Descripción del premio.**

Banco Santander, S.A. (en adelante, el BANCO) quiere premiar a los seguidores de Santander Experiences (clientes y no clientes de Banco Santander), que cumplan las condiciones de las presentes Bases Legales, con el sorteo de **un (1) premio, consistente en:**

- Una (1) entrada doble (ganador y acompañante que éste elija) para la FINAL de la UEFA Champions League de 2020, que tendrá lugar el 30 de mayo de 2020 en el Estadio Olímpico Atatürk en Estambul, Turquía.
- Billete de avión para dos (2) personas (ganador y acompañante que éste elija) desde Madrid / Barcelona en clase turista. El viaje podrá incluir escalas. Los vuelos están sujetos a disponibilidad.
- Seguro de viaje.
- Una (1) noche de alojamiento en hotel de 3 estrellas o superior en habitación doble, en régimen de Alojamiento y Desayuno.
- No se incluyen desplazamientos.
- El premio no incluye ningún gasto que no esté contemplado de forma expresa en las presentes Bases.

El premio no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación por parte del ganador. En el sorteo el Notario elegirá un (1) ganador y cinco (5) suplentes. El sorteo se realizará en las fechas indicadas en el Artículo II.

El plazo para participar en la presente promoción será desde las 15:00 horas del día 13 de noviembre hasta las 23.59 horas del día 8 de mayo de 2020.

### **Artículo II.- Fecha de realización del sorteo.**

El sorteo del premio descrito en el artículo precedente se realizará el 10 de mayo de 2020.

Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en la fecha establecida anteriormente, se llevará a cabo el siguiente día hábil.

### **Artículo III. Requisitos para participar en el sorteo y optar al premio.**

A) Las personas que quieran participar en el sorteo de la presente promoción tendrán que cumplir todos los requisitos que se indican a continuación:

1. Ser persona física mayor de 18 años y residente en España.
2. Rellenar todos los campos del formulario habilitado en la web [www.santanderexperiences.es](http://www.santanderexperiences.es) facilitando los datos que se soliciten en el mismo (Nombre, Apellidos, DNI, Teléfono y Correo electrónico). Dichos datos deberán ser veraces y aceptar las bases de la promoción y la Política de Tratamiento de datos de carácter personal.

Cada participante se podrá dar de alta en la presente promoción, rellenando el formulario semanalmente, durante su vigencia, cada inscripción dará derecho a una participación, con un máximo de una participación por semana, en caso de que aquél se inscriba dos o más veces en el formulario en la misma semana solo se computará una participación.

B) No tendrán derecho a premio:

1. Los empleados en activo del BANCO, ni de la empresa que gestiona la promoción, durante la promoción.
2. Los clientes que se encuentren en situación de morosidad con el Banco en el momento de realizarse el sorteo.
3. El usuario que realice, a juicio del BANCO, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
4. Los usuarios que en algún momento hayan incumplido las normas de publicación de Facebook, Instagram o Twitter en los perfiles de Banco Santander.

En previsión de situaciones como las descritas en el apartado anterior, así como para el supuesto en el que el BANCO no localice al ganador o, por cualquier motivo, el agraciado no acepte el premio o no pueda disfrutar del mismo, no lo podrá cambiar, transmitir o donar. Para situaciones como éstas se elegirán 5 suplentes que, por orden de salida, sustituirán al agraciado que haya incurrido en alguna de las situaciones anteriormente establecidas.

Lo dispuesto en el presente Artículo y en las presentes Bases Legales, es aplicable al acompañante que el ganador designe para disfrutar del premio.

#### **Artículo IV. Estructura para realizar el sorteo.**

El BANCO presentará a un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, un fichero informatizado para cada sorteo en el que consten todos los participantes.

A los indicados efectos, el Notario elegirá al azar en cada sorteo a un (1) ganador y cinco (5) suplentes.

El BANCO conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los participantes del sorteo hasta la expiración del plazo de reclamación, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos miembros, sin perjuicio de lo establecido en el artículo de protección de datos.

#### **Artículo V. Realización del sorteo.**

Si una vez comenzado el proceso del sorteo, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad del BANCO, se volvería a repetir desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento, incluidas la adjudicación del premio que se hubiera producido.

#### **Artículo VI. Comunicación del premio y entrega del mismo.**

El BANCO comunicará el premio del sorteo a los agraciados mediante email o teléfono. Los ganadores deberán aceptar formalmente el premio en un plazo máximo de 48 horas desde la comunicación del premio.

En caso de no aceptar el premio, de que el BANCO no localice a un ganador, de que este no pudiera disfrutarlo por cualquier motivo o no tuviera derecho al mismo según lo dispuesto en el Artículo III anterior, el premio pasará al suplente establecido, que igualmente tendrá 48 horas para aceptar el premio. Así sucesivamente, hasta llamar a la totalidad de suplentes, pudiendo quedar el premio desierto sin ninguno de ellos acepta el premio.

#### **Artículo VII. Exoneración de responsabilidad y cambio de condiciones.**

BANCO SANTANDER no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al disfrute del premio.

El Banco podrá en cualquier momento proceder a la modificación de las presentes Bases Legales, bastando para ello la publicación del cambio en los sitios identificados en el Artículo XII. Aceptación de las Bases.

### **Artículo VIII. Reclamación**

El plazo de reclamación del sorteo caduca a los 15 días naturales de la realización del mismo.

La adjudicación del premio no se podrá impugnar en ningún caso por errores cometidos involuntariamente por el BANCO.

### **Artículo IX. Publicidad de los premios.**

Podrá darse publicidad del resultado de cada sorteo en diversos medios de comunicación. Igualmente, se podrá dar a conocer mediante carteles anunciadores dichos resultados en todas las Oficinas del BANCO, así como en su página web y en las Redes Sociales. Asimismo, los ganadores del premio podrán autorizar expresamente al BANCO a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción sin contraprestación económica alguna.

Cualquier publicación o utilización de los datos personales y/o de la imagen de los ganadores será siempre previa autorización de éstos.

### **Artículo X. Fiscalidad.**

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil BANCO SANTANDER la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

### **Artículo XI. Aceptación de las Bases.**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de BANCO SANTANDER en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de este sorteo.

### **Artículo XII. Protección de datos.**

1. Los datos de carácter personal: \*\*\*\*\*indicar qué datos\*\*\*\*\* (en adelante, los “Datos”) que el participante en caso de ser persona física, facilite al Banco en relación con el presente Sorteo, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades:
  - (i) Gestionar la participación en el Sorteo y entrega del premio en el caso de resultar agraciado.
  - (ii) Practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado y la práctica de dicha retención sea fiscalmente exigible.
  - (iii) Utilización pública de sus datos e imagen en el caso de resultar ganador del Sorteo para lo que el Banco podrá reproducirlos, divulgarlos y utilizarlos para su publicación en diversos medios de comunicación, carteles en las oficinas y en la propia página web del Banco. Este tratamiento requiere de su consentimiento, que una vez dado, podrá revocar en cualquier momento.
  - (iv) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento.

2. Si el participante es ya cliente del Banco, ya se le ha informado sobre protección de datos, que puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es).
3. En el caso de que el participante todavía no sea cliente, le informamos de que el Banco podrá adicionalmente, tratar sus Datos con la siguiente finalidad si presta el siguiente consentimiento:
  - Consiento que el Banco trate mis datos, los facilitados directamente por mí o los extraídos de fuentes externas, para el desarrollo de acciones comerciales en general, y en particular, para elaborar un perfil comercial y de riesgo mío, incluso por medios automatizados, que permita al Banco remitirme publicidad personalizada adaptada a mis intereses, por cualquier medio, incluida la vía electrónica:

Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse y solicitar la limitación de determinados tratamientos, así como portar sus datos y solicitar el derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado. En general, podrá consultar todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales, ante la Oficina de Privacidad, mediante el envío de un correo electrónico a [privacidad@gruposantander.es](mailto:privacidad@gruposantander.es) o por correo postal dirigiéndose a la Juan Ignacio Luca de Tena, 11-13, 28027 Madrid, acompañado de su documento identificativo

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en [https://microsite.bancosantander.es/files/aviso\\_legal/informacion\\_ddc\\_pot.pdf](https://microsite.bancosantander.es/files/aviso_legal/informacion_ddc_pot.pdf) o en cualquiera de nuestras oficinas.

Para poder participar en el sorteo de la presente promoción será obligatoria la entrega de todos los datos recogidos en cada formulario y la aceptación de esta política de tratamiento de datos de carácter personal.

El ganador deberá contar con el consentimiento previo del acompañante para facilitar los datos de éste al Banco, de forma que el Banco pueda ponerse en contacto con el acompañante y gestionar su participación en el curso de forma legítima.

### **Artículo XIII. Depósito de Bases.**

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el NOTARIA DE D. GONZALO SAUCA POLANCO con domicilio en la calle Mártires nº 25 de Boadilla del Monte (28660 Madrid)., así como en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en la página web [www.notariado.org/liferay/web/notar...](http://www.notariado.org/liferay/web/notar...) y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en <https://santanderexperiences.es/>.